
DIGNIDAD DE LA PROFESION JURIDICA, SEGUN PIO XII

por TIMOTEO DE URQUIRI, C. M. F.

Tomamos de una revista de información católica, el siguiente suelto, escrito cuando aún sonaban las campanas de la basilica romana de San Pedro, para celebrar la beatificación del jurista italiano, Contardo Ferrini.

«Ciertó que la carrera de Leyes no suele andar muy bien parada en la boca del pueblo. Diccionarios y refraneros abundan en palabras y sentencias sutiles para matizar la prevención popular ante los juristas.

Y hasta los glosadores medievales que componían para las festividades religiosas de sus iglesias deslizaban entre sus himnos alguna estrofa como esta:

«Sanctus Ivus erat britó,
advocatus et non latro;
res miranda gentibus»;

que en nuestro romance vendría a decir: «San Ivo era bretón, abogado y no rapante; la gente se admira de ello»¹.

Desgraciadamente el suelto copiado refleja, demasiado al vivo, la opinión, aunque falsa, bastante difundida, acerca de la profesión jurídica. Por lo mismo, reviste la máxima actualidad el resaltar la *dignidad de la profesión jurídica*, valiéndonos de la autoridad del Sumo Pontífice, Pío XII.

I. OBJETO DE LA PROFESIÓN JURÍDICA

Basta fijarse en el *objeto de la profesión jurídica*, para convencerse de su relevante dignidad.

El objeto de la profesión jurídica, lo ha trazado con tino magistral Pío XII, en varios de sus discursos, principalmente en el pronunciado a los juristas católicos italianos, el domingo día 6 de noviembre de 1949.

1.—*Cosas humanas y divinas.*

El objeto de la profesión jurídica lo constituyen no sólo cosas humanas, sino también divinas.

1. «Ecclesia», 7 (1947), 424.

«Salmanticensis», 3 (1950).